



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMUNICADO N° 085-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 034-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) POZO DE LIZAS (024-ILO-05) – ILO (024) / MOQUEGUA

Señores:
EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 034-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 104-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 17 de octubre de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reportes Rápidos¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 13.09.2019; muestra: choro (*Aulacomya atra*)**
Estación 05-A-ILO: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
- **MONITOREO 30.09.2019; muestra: choro (*Aulacomya atra*)**
Estación 05-A-ILO: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 198-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 16 de setiembre y 03 de octubre de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso **choro (*Aulacomya atra*)**, procedentes del **área de producción (banco natural) Pozo de Lizas (024-ILO-05) – Ilo (024) / Moquegua**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) **Pozo de Lizas (024-ILO-05) – Ilo (024) / Moquegua**, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos a partir del 07 de octubre de 2019.

Surquillo, 17 de octubre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

¹ Reporte Rápido N° EACI-CAL-1521-01813-19-MOQ-PZL y N° EACI-CAL-1620-01928-19-MOQ-PZL